



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 006-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 05 de enero de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora en su sesión ordinaria, de fecha 05 de enero de 2023, mediante el cual dispone: **OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL a Un (01) Bachiller de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29º de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 643-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 15 de agosto de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite a la Jefa de la Dirección de Registros Académicos, Cinco (05) Resoluciones Facultativas para el otorgamiento del Título Profesional, a favor de Cinco (05) bachilleres;

Que, de acuerdo al Oficio N° 654-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Jefa de la Dirección de Registros Académicos, informa al Vicepresidente Académico, que el egresado ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 34º del Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS; asimismo, solicita el trámite correspondiente y se expida la Resolución que confiere el Título Profesional, esto es, según la Resolución de Facultad que lo declara Expedito; según el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESOLUCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN	OBSERVACIÓN
1	GUARDIA CESPEDES, EDDER DARIO	IS	N°338-2022-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG	Regularizó Declaración Jurada Antiplagio el 16/12/2022

Que, mediante el Oficio N° 1770-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 645-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, en torno a un (01) bachiller que ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 006-2023-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL a Un (01) Bachiller de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESOLUCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN	OBSERVACIÓN
1	GUARDIA CESPEDES, EDDER DARIO	IS	N°338-2022-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG	Regularizó Declaración Jurada Antiplagio el 16/12/2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General